



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-A-MDCC/C.**

Ccorca, 31 de julio del 2024.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 121-2024-PTO-MDC/EMVR, de fecha 17 de julio del 2024, donde solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y conformación del Equipo técnico, de la Municipalidad Distrital de Ccorca, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se creó el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - *CEPLAN*, es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros”;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por la Resolución de Presidencia de Concejo Directo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales, definidas por un periodo no menor de tres años, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, además podrá conformar un equipo técnico por representantes de los miembros de la comisión, asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico;

Que, con el numeral 4.2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la Resolución N°033-2017/CEPLAN/PCD - Guía para el Planeamiento Institucional, establece que, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo que comprende las fases de: (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que estas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente (...);

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, el numeral 29.1 del Artículo 29° de los Lineamiento de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, dispone que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme a lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros de ser el caso, Asimismo el numeral 29.2 del referido artículo señala que, Los comités se disuelven estos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, el Informe N° 121-2023-PTO-MDC/EMVR, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el C.P.C. Edson Mael Vásquez Ruiz, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccorca, donde en vista que no se cuenta con una comisión de Planeamiento Estratégico vigente, que haga el seguimiento y evaluación de los documentos de planificación como el PEI y POI que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, por lo que se requiere la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico, alcanzando la propuesta de los integrantes por lo que con proveído fecha 22/07/2024, la Gerencia Municipal dispone al Secretario General emita acto resolutivo, siendo este un acto administrativo conforme a ley y tomando en consideración el presente informe técnico que lo sustenta;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Ccorca, Provincia de Cusco y Departamento del Cusco**, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores que se detalla a continuación:

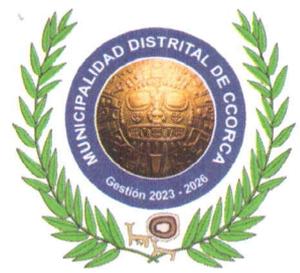
COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA MDCC	
PRESIDENTE:	Alcalde
SECRETARIO TECNICO:	Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
INTEGRANTES:	Gerente Municipal Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Unidad Formuladora Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la comisión de Planeamiento Estratégico conformado en el artículo precedente, tiene las siguientes funciones:

- Determinar el Plan de Trabajo para la Elaborar, modificar el POI y PEI o ampliar el PEI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, acciones estratégicas.
- Institucionales – AEI y actividades operativas e inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI y otras funciones inherentes;

**ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Institucional**, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



## EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - MD

Gerente Municipal  
Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
Unidad Formuladora  
Oficina de Programación Multianual de Inversiones



**ARTÍCULO CUARTO. - PONER** en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Ccorca - Cusco - Cusco;

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que los Gerentes, Directores Jefes y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Ccorca, brinden la información requerida y desarrollen las acciones de su competencia para el cumplimiento de las labores de la comisión de Planeamiento Estratégico;

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Distrital de Ccorca

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCORCA

*Mario Chávez Soto*  
Mario Chávez Soto  
DNI. 22866946  
ALCALDE

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*